MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 720-2017-MPM

Moyobamba, 11 JUL. 2017

VISTO

El Expediente de Registro N° 113710, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: **KATHERIN KAROL CABRERA ROJAS Y MARIANO MAURICIO TELLO SEIJAS,** sobre celebración de Matrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Julio de 2017, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 248 ° y siguientes del Código Civil para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se aprobó la Resolución de Alcaldía N° 1394-2016-MPM/A, de fecha 02 de Noviembre de 2016, en la cual se delega con eficacia anticipada a partir del 27 de Octubre de 2016 a las regidoras: Norma Isabel Rojas Pizarro, Martha Gárate Labajos, Nancy Ramos Núñez, Icela Baneza Clavo Zumba, quienes representaran indistintamente al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que se realicen durante el periodo edil 2016 a 2018. Siendo que con Resolución de Alcaldía N° 492-2017-MPM/A de fecha 25 de abril de 2017 se resuelve en el Artículo Primero "INCORPORAR" al Regidor Gilber Puscan Ruiz como regidor facultado para Celebrar Matrimonio Civiles en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil a **KATHERIN KAROL CABRERA ROJAS Y MARIANO MAURICIO TELLO SEIJAS**, el mismo que se celebrara el viernes **21 de Julio del 2017**, a partir de las **11:00 horas**, en las Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE